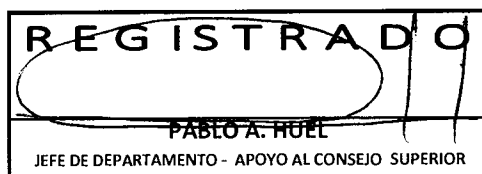




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de octubre de 2016

VISTO la Resolución N° 28/14 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Bioq. Miriam Norma GENSHEIMER como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Mariana Gabriela UGARTE, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Contaminación con gluten durante el almacenamiento de alimentos para celíacos", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1409 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Tecnología de los Alimentos, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Emiliano KAKISU, el Mg. Walter GARCÍA y el Mg. Juan Manuel ALDERETE, como miembros titulares, y el Mg. Gustavo LOCATI y el Mg. José María AULICINO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Contaminación con gluten durante el almacenamiento de alimentos para celíacos" presentada por la Bioq. Miriam Norma GENSHEIMER, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Emiliano KAKISU, el Mg. Walter GARCÍA y el Mg. Juan Manuel ALDERETE.

Miembros Suplentes: Mg. Gustavo LOCATI y el Mg. José María AULICINO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2106/2016



UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior